

**REF.:** Autorización del emplazamiento de instalación de paralelismo soterrado del proyecto "Diseño de ingeniería para la instalación del servicio de agua potable rural de Lumaco", Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

**VALDIVIA, 14 OCT. 2014**

**VISTOS:** La presentación de La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, que proyecta construir un paralelismo soterrado del proyecto "Diseño de ingeniería para la instalación del servicio de agua potable rural de Lumaco" de paralelismos ubicados en los caminos públicos Ruta T-39 Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Cruce 203 CH (Panguipulli) entre los km. 35,999 al 42,722; Ruta T - 367 Cruce (T-39) Dollinco - Cruce T-189 (Los Tayos) entre los km 0,010 al 1,504 y atravesos ubicados en la Rutas T - 39 y T - 397, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DV. N° 1307/2014 y DV. N° 1414/2014.
- Ord. N° 496 del 25/03/2011 del DRV. Aprueba proyectos.
- Ord. N° 0496 del 25.03.2011 del Sr. Director Regional de Vialidad Región de Los Ríos. "Grupo N°-2009".

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

Que La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, ha requerido autorización para hacer uso de la faja fiscal para paralelismos ubicados en los caminos públicos Ruta T-39 Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Cruce 203 CH (Panguipulli) entre los km. 35,999 al 42,722; Ruta T - 367 Cruce (T-39) Dollinco - Cruce T-189 ( Los Tayos) entre los km 0,010 al 1,504 y atravesos ubicados en la Rutas T - 39 y T - 397 , Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

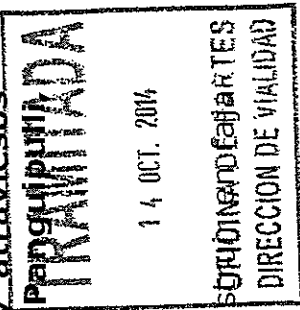
XIV.DRV. N° 1903 /

**RESUELVO (EXENTO)**

14 OCT. 2014

1.-

**AUTORIZASE a El Comité de APR de Lumaco, a consideración de**



fiscal para instalar paralelismos ubicados en los caminos públicos Ruta T-39 Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Cruce 203 CH (Panguipulli) entre los km. 35,999 al 42,722; Ruta T - 367 Cruce (T-39) Dollinco - Cruce T-189 ( Los Tayos) entre los km 0,010 al 1,504 y atravesos ubicados en la Rutas T - 39 y T - 397 , Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, las instalaciones referidas en Proyecto presentado, según se detalla en los siguientes cuadros y en el plano suscrito por funcionario competente de esta Dirección Regional de Vialidad, que para todos los efectos legales se tendrá como plano oficial de la obra.

**CUADRO N°1: PARALELISMOS SOTERRADOS**

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	TUBERIA
T - 39	35,999	36,019	20	
T - 39	36,006	37,927	1861	
T - 39	37,927	39,439	1512	
T - 39	39,439	39,589	150	Matriz de distribución
T - 39	39,589	40,902	1313	
T - 39	40,902	41,686	784	
T - 39	41,686	42,315	629	
T - 39	42,315	42,411	96	
T - 39	42,411	42,722	311	
T - 367	0,010	0,700	690	Matriz de distribución
T - 367	0,700	0,800	100	
T - 367	0,800	1,504	704	
<b>TOTAL</b>			<b>8170</b>	

**CUADRO N°2: ATRAVESOS SOTERRADOS**

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	TUBERIA
T-39	37,927	1,2	9,8	Atravesos con tunelera AC. GALV. Ø 6"
T-39	39,465	1,2	9,1	
T-39	41,686	1,2	9,1	

T-39	42,315	1,2	9,2	Atravesos con tunelera AC. GALV. Ø 6"
T - 367	0,013	1,2	9,2	
T - 367	0,700	1,2	8,8	
T - 367	0,800	1,2	8,3	

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **El Comité de APR de Lumaco**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.
- En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:
- Correcta ejecución de los trabajos de paralelismos ubicados en los caminos públicos Ruta T-39 Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Cruce 203 CH (Panguipulli) entre los km. 35,999 al 42,722; Ruta T - 367 Cruce (T-39) Dollinco - Cruce T-189 (Los Tayos) entre los km 0,010 al 1,504 y atravesos ubicados en la Rutas T - 39 y T - 397, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, Por 1027,00 UF.**
- Correcta aplicación de la señalización en los trabajos de paralelismos ubicados en los caminos públicos Ruta T-39 Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Cruce 203 CH (Panguipulli) entre los km. 35,999 al 42,722; Ruta T - 367 Cruce (T-39) Dollinco - Cruce T-189 (Los Tayos) entre los km 0,010 al 1,504 y atravesos ubicados en la Rutas T - 39 y T - 397 , Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, Por 302,25 UF.**
- Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.
- 4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Daniel Avila Quinteros, Rut: 10.666.139 - 1, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos.**
- El inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **El Comité de APR de Lumaco**, deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.
- 5.2 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.
- 6.- **El Comité de APR de Lumaco**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **El Comité de APR de Lumaco**, las que deberán contar con el Vº Bº del Inspector Fiscal de Vialidad.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **El Comité de APR de Lumaco**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 10.- **El Comité de APR de Lumaco**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **El Comité de APR de Lumaco**.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en **los caminos públicos Ruta T-39 Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Cruce 203 CH (Panguipulli) entre los km. 35,999 al 42,722; Ruta T - 367 Cruce (T-39) Dollinco - Cruce T-189 ( Los Tayos) entre los km 0,010 al 1,504 y atraviesos ubicados en la Rutas T – 39 y T - 397 , Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos**, en los kilómetros establecidos en los cuadros del punto N° 1, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **El Comité de APR de Lumaco**, o quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

13.- Será responsabilidad de **El Comité de APR de Lumaco**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

- a) Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad **los caminos públicos Ruta T-39 Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Cruce 203 CH (Panguipulli) entre los km. 35,999 al 42,722; Ruta T - 367 Cruce (T-39) Dollinco - Cruce T-189 ( Los Tayos) entre los km 0,010 al 1,504 y atravesos ubicados en la Rutas T - 39 y T - 397 , Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos**, que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **El Comité de APR de Lumaco**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- b) Cualquier daño que pudiere perjudicar a nuestros usuarios de **los caminos públicos Ruta T-39 Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Cruce 203 CH (Panguipulli) entre los km. 35,999 al 42,722; Ruta T - 367 Cruce (T-39) Dollinco - Cruce T-189 ( Los Tayos) entre los km 0,010 al 1,504 y atravesos ubicados en la Rutas T - 39 y T - 397 , Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos**, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto N° 1, producto de las instalaciones autorizadas, serán de exclusiva responsabilidad de **El Comité de APR de Lumaco**, o quien haya adquirido sus derechos.
- 14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Juan Mancilla Carrillo  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región de Los Ríos

JMC/CMS/AGL/JSC/TA/Alp

**DISTRIBUCION:**

- Director Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos.
- Eugenio Aravena Mondaca, fono: 62176318, Comité APR de Lumaco, Panguipulli.
- Jefe Provincial Valdivia
- Jefe Regional Proyectos Dirección de Vialidad, Región de Los Ríos - Valdivia. ✓
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Regulación y Administración Faja Vial Región de los Ríos.
- Archivo.-

2175457